

Mudanza - Extranjeros que obtienen residencia en el país en forma temporal

Este trámite se encuentra destinado a los Operadores de Comercio habilitados y Usuarios Particulares del Servicio Aduanero (UPSA), que deban efectuar la presentación de documentación referida a la mudanza de aquellos extranjeros que hayan obtenido la residencia en el país de forma temporal.

Procedimiento

Ingresar al Sistema Informático de Trámites Aduaneros - SITA

- ✓ Trámite: **“MUELA - Multinota Electrónica Aduanera”**
- ✓ Datos de Referencia obligatorios:
 - Subtrámite: **“10220 - Mudanza - Extranjeros con residencia en el país-Temporal”**
 - Número de CUIT/CUIL del interesado

Confirmar y validar los datos ingresados para luego seleccionar:

- ✓ Dependencia/Área: Aduana de registro de la declaración particular de importación.
- ✓ Adjuntar documentación complementaria obligatoria:
 - Nota solicitando el trámite de ingreso de los bienes para su nacionalización conteniendo todos los datos personales del interesado.
 - Lista de empaque con una descripción somera de la mercadería y el valor total de la misma en Dólares (U\$S).
 - Cédula de Identidad y/o Pasaporte.
 - Constancia de residencia temporal en el país con constitución de garantía hasta obtener la residencia definitiva o retorno al extranjero.
 - Documentación que acredite la identidad del interesado (Documento Nacional de Identidad o Pasaporte).
 - Movimientos migratorios.
 - OM 3290 para las Obras de Arte, de corresponder.
- ✓ Adjuntar documentación complementaria obligatoria subsanable:
 - Documento de transporte (CRT/BL/Guía Área)

Al seleccionar **Finalizar** se efectuará la presentación del trámite.

Consideraciones

Se notificará automáticamente por SICNEA sobre la aprobación o rechazo del trámite SITA.

¡IMPORTANTE!

- En los casos en los que la presentación la realice un operador se deberá adjuntar el poder debidamente certificado para actuar en representación del interesado y autorización para documentar. De no ser presentada, se rechazará el trámite.
- Documentos en otro idioma: Se deberá adjuntar la traducción al idioma español certificada por traductor público nacional.